INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 725 /2020

Asunción, 03 de diciembre de 2020

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 39/2020 "ADQUISICIÓN DE FILTROS DE AIRE Y FILTROS DE ACEITE PARA EL MOLINO ATOX Y PARA EL QUEMADOR DEL HORNO Y CALCINADOR DE FÁBRICA VALLEMÍ". ID N° 382.592.-

VISTA: La Carta Interna UOC N° 376/2020 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 02 de diciembre de 2020, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 149/2020, referente al proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 39/2020 **"ADQUISICIÓN DE FILTROS DE AIRE Y FILTROS DE ACEITE PARA EL MOLINO ATOX Y PARA EL QUEMADOR DEL HORNO Y CALCINADOR DE FÁBRICA VALLEMÍ". ID N° 382.592**; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 592/2020 de fecha 16 de octubre de 2020, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 25/19 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el Comité de Evaluación procede a realizar la verificación de las documentaciones presentadas en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 149/2020, expresa que el día 23 de noviembre de 2020 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 149/2020. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es POR ÍTEM y la modalidad de contrato es la de CONTRATO ABIERTO.-

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas por las firmas, **FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E. y DISTRIPEN de Haydee Bordón** a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento de las ofertas respecto a la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, cumpliendo las mismas con los requisitos exigidos.-

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 59: "*...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...*", se solicitó a las firmas oferentes, cuyas ofertas cumplen con los documentos sustanciales exigidos, los documentos formales requeridos en el pliego, cumpliendo con la presentación de los documentos requeridos.-

Que, posteriormente se procedió a la evaluación de las ofertas en su aspecto técnico conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63, Numeral 3: "*... será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...*". Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como la Experiencia, Plazo de Entrega y Especificaciones Técnicas.-

Que, conforme a lo expresado por la Gerencia Industrial, en su Informe de Análisis Técnico: *"La firma Distripen presenta como experiencia, repuestos para compresores, no de elemento filtrante como pide el pliego"*. La firma **DISTRIPEN de HAYDEE BORDÓN** presentó en fase de aclaratorias, un contrato por la provisión de repuestos para sistema de envío de crudo, y no de elementos filtrantes, por lo que no cumple con la experiencia requerida en el PBC, por dicho motivo su oferta fue **DESCALIFICADA.-**

Que, del análisis realizado se comprueba que la firma FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E., cumple con las Especificaciones Técnicas, el Plazo de Entrega y la Experiencia requerida en el PBC del proceso.-

...//...

Abog. Mg. Barbice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 725 /2020

* HOJA N° 2 *

Que, conforme a lo requerido en el PBC, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto 7, CAPACIDAD FINANCIERA y a los efectos de calificar la situación financiera de la firma FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E., se procedió a evaluar sus Balances Generales y en base a los cálculos se concluye que la firma oferente cumple con los Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, acreditando suficientemente su capacidad financiera.-

Que, seguidamente la oferta es analizada en su aspecto económico (precio unitario) luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la planilla de precios, según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.	
			Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Máximo Guaraníes (₲) IVA incluido
1	Filtro de Aire Código de pieza: DN250 SNR170836000	Cantidad mínima: 5 unidades Cantidad máxima: 10 unidades	1.024.590.-	10.245.900.-
2	Filtro de Aire Código de pieza: DN200 SNR176206000		1.854.020.-	18.540.200.-
3	Filtro de Aceite Unidad de Lubricación Hidráulica (HY110)		2.537.080.-	25.370.800.-
4	Filtro de Aceite Unidad de Lubricación de Rodillos (LQ120)		5.806.010.-	58.060.100.-
5	Filtro de Aceite Unidad de Lubricación de Rodillos (LQ120)		2.775.500.-	27.755.000.-
6	Filtro de Aceite Unidad de Lubricación Reductor MAAG GEAR		4.945.500.-	49.455.000.-
			Total Máximo ₲	189.427.000.-

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4° de la Resolución DNCP N° 1890/2020, se solicitó desglose de precios a la firma FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E., puesto que su oferta presenta una variación superior al 25% con respecto a los precios referenciales, por debajo del mismo, en los Ítems del 1 al 6.-

Que, la mencionada firma presentó en tiempo y forma el desglose solicitado, el cual fue analizado por el área requirente Gerencia Industrial, y mediante la Carta Interna GI N° 421/2020 mencionan que los precios ofertados se encuentran en congruencia con los precios actuales de mercado.-

Que, considerando que el proceso el Plurianual, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 393/2020 por el monto total de Guaraníes ciento treinta y cinco millones trescientos cinco mil (₲ 135.305.000).-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65 "Criterios de Adjudicación", el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del presente proceso a favor de la firma **FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.**, puesto que cumple con todos los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones del proceso.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

...//...

Abog. Mg. Berenice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

UOC

...//...

RESOLUCIÓN PR N° 725 /2020

* HOJA N° 3 *

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** el proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 39/2020"**ADQUISICIÓN DE FILTROS DE AIRE Y FILTROS DE ACEITE PARA EL MOLINO ATOX Y PARA EL QUEMADOR DEL HORNO Y CALCINADOR DE FÁBRICA VALLEMÍ". ID N° 382.592**, a la firma **FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.**, por un Monto Mínimo de Guaraníes noventa y cuatro millones setecientos trece mil quinientos (₲ 94.713.500.-) y un Monto Máximo de Guaraníes ciento ochenta y nueve millones cuatrocientos veintisiete mil (₲ 189.427.000.-), puesto que cumple con todos los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones del proceso, según detalle:----------

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido
1	Filtro de Aire Código de pieza: DN250 SNR170836000	Cantidad mínima: 5 unidades Cantidad máxima: 10 unidades	1.024.590.-
2	Filtro de Aire Código de pieza: DN200 SNR176206000		1.854.020.-
3	Filtro de Aceite Unidad de Lubricación Hidráulica (HY110)		2.537.080.-
4	Filtro de Aceite Unidad de Lubricación de Rodillos (LQ120)		5.806.010.-
5	Filtro de Aceite Unidad de Lubricación de Rodillos (LQ120)		2.775.500.-
6	Filtro de Aceite Unidad de Lubricación Reductor MAAG GEAR		4.945.500.-

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), los trámites que correspondan para las comunicaciones pertinentes y la formalización del contrato.----------

Art. 3° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución aprobado para el presente ejercicio.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

I.N.C. SECRETARIA GENERAL

ABG. BERENICE S. WORGNAN
Secretaria General

I.N.C. PRESIDENCIA

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente